

Código	Título
UNE 60 670 93 (10)	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 10: Puesta en disposición de servicio.
UNE 60 670 93 (11)	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 11: Instalación, conexión y puesta en marcha de aparatos a gas.
UNE 60 670 93 (12)	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 12: Operaciones en instalaciones que estén en servicio.
UNE 60 670 93 (13)	Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Parte 13: Criterios técnicos para la revisión de las instalaciones receptoras de gas en BP, MPA, MPB. La conexión y los locales de ubicación de los aparatos a gas.
UNE 103 104 93	Determinación del límite plástico de un suelo.
UNE 103 105 93	Determinación de la densidad mínima de una arena.
UNE 103 106 93	Determinación de la densidad máxima de una arena por el método de apisonado.
UNE 103 200 93	Determinación del contenido de carbonatos en los suelos.
UNE 103 204 93	Determinación del contenido de materia orgánica oxidable de un suelo por el método del permanganato potásico.
UNE 103 300 93	Determinación de la humedad de un suelo mediante secado en estufa.
UNE 103 400 93	Ensayo de rotura a compresión simple en probetas de suelo.
UNE 103 804 93 Inf. UNE	Geotécnia. Procedimiento internacional de referencia para el ensayo de penetración con el cono (CPT).
UNE 118 010 93	Cigarrillos. Determinación de la nicotina retenida en filtro. Método analítico por cromatografía de gases.
UNE 118 011 93	Tabaco. Muestreo de lotes de materia prima. Principios generales.
UNE EN 50075	Clavija de toma de corriente 2,5 A 250 V plana bipolar no desmontable, con cable, para la conexión de aparatos de la clase II para usos domésticos y análogos. (Versión oficial en 50075:1990).
UNE EN 60335-1	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Condiciones generales. (Versión oficial en 60335-1:1988).
UNE EN 60335-1 1M	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Condiciones generales. (Versión oficial EN 60335-1/A2:1988, EN 60335-1/A5:1989 y EN 60335-1/A6:1989).
UNE EN 60898 /A1	Interruptores automáticos para instalaciones domésticas y análogas para la protección contra sobrecorrientes.

11891

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 365-B/1989, promovido por Societe Generale de Banque en Espagne.

En el recurso contencioso-administrativo número 365-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Societe Generale de Banque en Espagne, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y 6 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad social Societe Generale de Banque en Espagne, domiciliada en Madrid, contra las resoluciones del Registro de

la Propiedad Industrial de fechas 7 de diciembre de 1987, que denegó la inscripción de la marca gráfica número 1.139.337, para distinguir productos de la clase 9 del Nomenclátor oficial, y 6 de febrero de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquella Entidad social contra la anterior resolución denegatoria de dicha Oficina Registral, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto alguno las resoluciones impugnadas, por no ser las mismas conformes a Derecho, acordando en consecuencia la concesión de la inscripción de dicha marca gráfica en el Registro; y ello sin hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11892

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 904-B/1989, promovido por «Cuétara, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 904-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1988 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Cuétara, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de junio de 1988 y 19 de marzo de 1990 (esta última confirmando en reposición la primera), que concedieron la inscripción de la marca mixta denominativa-gráfica número 1.171.406-9, consistente en un gráfico rectangular dividido por un trazo vertical finalizado en forma de flecha, figurando en la parte inferior y fuera del mismo la denominación característica «KRIT», para portacerillas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11893

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 941-B/1989, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 941-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos de Gandarilla Carmona, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 que amplió la marca número 695.133 LOOKY a otros productos, además de calzados,